



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

00000001/92

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 24 de octubre de 2019

MHCD N° 827

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE CREA EL MUNICIPIO DE LAUREL EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE LAUREL Y MODIFICA LOS LÍMITES DE LOS DISTRITOS DE YBYRAROBANÁ Y NUEVA ESPERANZA"**, presentado por los Diputados Nacionales Miguel Cuevas, Esteban Samaniego y Teófilo Espínola y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Acg/D-1950872





LEY N°....

QUE CREA EL MUNICIPIO DE LAUREL EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE LAUREL Y MODIFICA LOS LÍMITES DE LOS DISTRITOS DE YBYRAROBANÁ Y NUEVA ESPERANZA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Créase el municipio Laurel en el XIV Departamento Canindeyú y a éste efecto desaféctese su territorio de los Distritos de Ybyrarobaná y Nueva Esperanza, con los siguientes límites:

Línea 17-A: Con Rumbo N 71° 43' 1" E (Norte, setenta y un grados, cuarenta y tres minutos, un segundo, Este), mide 473,93 m (cuatrocientos setenta y tres metros con noventa y tres centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Katueté, Departamento Canindeyú. Punto 17, N 7293973 y E 0706414;

Línea A-1: Con rumbo S 76° 31' E (Sur, setenta y seis grados, treinta y un minutos, Este), mide 6.301,05 m (seis mil trescientos un metros con cinco centímetros), linda con el límite del Distrito de Katueté, Departamento Canindeyú. Punto A, E 706864.37 y N 7294121.56;

Línea 1-2: Con rumbo S 5° 58' 32" E (Sur, cinco grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 9.036,47 m (nueve mil treinta y seis metros con cuarenta y siete centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú. Punto 1, E 713150.57 y N 7293689.27;

Línea 2-3: Con rumbo S 50° 2' 34" W (Sur, cincuenta grados, dos minutos, treinta y cuatro segundos, Oeste), mide 202,24 m (doscientos dos metros con veinticuatro centímetros), linda con el vertedero municipal del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú. Punto 2 E 714075.87 y N 7284700.30;

Línea 3-4: Con rumbo S 68° 13' 20" E (Sur, sesenta y ocho grados, trece minutos, veinte segundos, Este), mide 993,02 m (novecientos noventa y tres metros con dos centímetros), linda con el vertedero municipal del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú. Punto 3 E 713920.85 y N 7284570.42;

Línea 4-5: Con rumbo N 79° 00' W (Norte, setenta y nueve grados, cero minutos, Oeste), mide 204,85 m (doscientos cuatro metros con ochenta y cinco centímetros), linda con el vertedero municipal del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú. Punto 4 E 714843.00 y N 7284202.00;

Línea 5-6: Con rumbo N 8° 59' W (Norte, ocho grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), mide 1.044,80 m (un mil cuarenta y cuatro metros con ochenta centímetros), linda con camino que lo separa del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú. Punto 5 E 714998.00 y N 7284336.00;

Línea 6-7: Con rumbo N 79° 49' 9" E (Norte, setenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, nueve segundos, Este), mide 853,04 m (ochocientos cincuenta y tres metros con cuatro centímetros), linda con camino que lo separa del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú. Punto 6 E 714998.00 y N 7284336.00;



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

10000003

Línea 7-8: Con rumbo S 45° 9' 9" E (Sur, cuarenta y cinco grados, nueve minutos, nueve segundos, Este), mide 9.829,75 m (nueve mil ochocientos veintinueve metros con setenta y cinco centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú. Punto 7 E 716821.81 y N 7284136.17;

Línea 8-9: Con rumbo N 45° 39' 11" E (Norte, cuarenta y cinco grados, treinta y nueve minutos, once segundos, Este), mide 2.205,21 m (dos mil doscientos cinco metros con veintiún centímetros), linda con límite que lo separa del resto del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú. Punto 8 E 723790.98 y N 7277204.02;

Línea 9-10: Con rumbo S 44° 7' 18" E (Sur, cuarenta y cuatro grados, siete minutos, dieciocho segundos, Este), mide 10.353,17 m (diez mil trescientos cincuenta y tres metros con diecisiete centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú. Punto 9 E 725367.97 y N 7278745.46;

Línea 10-23: Con rumbo N 73° 00' W (Norte, setenta y tres grados, cero minutos, Oeste), mide 18.205,55 m (dieciocho mil doscientos cinco metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito de Minga Porá, Departamento Alto Paraná. Punto 10 E 732575.69 y N 7271313.30;

Línea 23-24: Con rumbo N 20° 00' W (Norte, veinte grados, cero minutos, Oeste), mide 8.000 m (ocho mil metros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito de Minga Porá, Departamento Alto Paraná. Punto 23 E 714523.85 y N 7273674.02;

Línea 24-25: Con rumbo N 63° 00' W (Norte, sesenta y tres grados, cero minutos, Oeste), mide 9.800 m (nueve mil ochocientos metros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito Itakyry, Departamento Alto Paraná. Punto 24 E 710578.45 y N7280633.46;

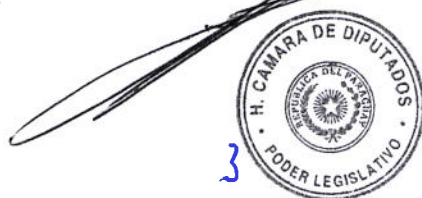
Línea 25-20: Con rumbo S 81° 33' 36" W (Sur, ochenta y un grados, treinta y tres minutos, treinta y seis segundos, Oeste), mide 347,97 m (trescientos cuarenta y siete metros con noventa y siete centímetros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito de Itakyry, Departamento Alto Paraná. Punto 25 E 701229.49 y N 7283572.31;

Línea 20-21: Con rumbo N 86° 1' 54" W (Norte, ochenta y seis grados, un minuto, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 5.043,09 m (cinco mil cuarenta y tres metros con nueve centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry, Departamento Alto Paraná. Punto N° 20 N 7283521 y E 0700885;

Línea 21-22: Con rumbo S 80° 52' 15" W (Sur, ochenta grados, cincuenta y dos minutos, quince segundos, Oeste), mide 1.865,63 m (un mil ochocientos sesenta y cinco metros con sesenta y tres centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry, Departamento Alto Paraná. Punto N° 21 N 7283870 y E 0695854;

Línea 22-23: Con rumbo N 73° 58' 45" W (Norte, setenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 1.876,90 m (un mil ochocientos setenta y seis metros con noventa centímetros) linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry, Departamento Alto Paraná. Punto N° 22 N 7283574 y E 0694012;

Acg





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

10000004

Línea 23-24: Con rumbo N 43° 36' 27" W (Norte, cuarenta y tres grados, treinta y seis minutos, veintisiete segundos, Oeste), mide 1.716,66 m (un mil setecientos dieciséis metros con sesenta y seis centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry, Departamento Alto Paraná. Punto N° 23 N 7284092 y E 0692208;

Línea 24-25: Con rumbo N 3° 7' 30" E (Norte, tres grados, siete minutos, treinta segundos, Este), mide 2.993,15 m (dos mil novecientos noventa y tres metros con quince centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry, Departamento Alto Paraná. Punto N° 24 N 7285335 y E 0691024;

Línea 25-26: Con rumbo N 34° 0' 7" W (Norte, treinta y cuatro grados, cero minutos, siete segundos, Oeste), mide 3.669,40 m (tres mil seiscientos sesenta y nueve metros con cuarenta centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry, Departamento Alto Paraná y con el Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 25 N 7288324 y E 0691187;

Línea 26-27: Con rumbo S 65° 23' 57" W (Sur, sesenta y cinco grados, veintitrés minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 665,40 m (seiscientos sesenta y cinco metros con cuarenta centímetros), linda con la línea que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 26 N 7291366 y E 0689135;

Línea 27-28: Con rumbo N 63° 45' 38" W (Norte, sesenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 1.574,22 m (un mil quinientos setenta y cuatro metros con veintidós centímetros), linda con la línea que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 27 N 7291089 y E 0688530;

Línea 28-29: Con rumbo N 21° 48' 43" W (Norte, veintiún grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste), mide 1.653,83 m (un mil seiscientos cincuenta y tres metros con ochenta y tres centímetros), linda con la línea que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 28 N 7291785 y E 0687118;

Línea 29-I: Con rumbo NE 58° 4' 39" SW, (Noreste, cincuenta y ocho grados, cuatro minutos, treinta y nueve segundos, Suroeste), mide 234,01 m (doscientos treinta y cuatro metros con un centímetro), linda con la Ruta N° 10 que lo separa del resto del Distrito de Yvyarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° 29 N 7293320.00 y E 686504.00;

Línea I-II: Con rumbo NE 39° 1' 22" SW (Noreste, treinta y nueve grados, un minuto, veintidós segundos, Suroeste), mide 2.870,95 m (dos mil ochocientos setenta metros con noventa y cinco centímetros), linda con la Ruta N° 10 que lo separa del resto del Distrito de Yvyarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° I N 7293443.73 y E 0686702.61;

Línea II-III: Con rumbo NE 67° 26' 18" SW (Noreste, sesenta y siete grados, veintiséis minutos, dieciocho segundos, Suroeste), mide 255,84 m (doscientos cincuenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros), linda con la Ruta N° 10 que lo separa del resto del Distrito de Yvyarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° II N 7295674.16 y E 0688510.25;

Línea III-IV: Con rumbo SE 83° 16' 15" NW (Sureste, ochenta y tres grados, dieciséis minutos, quince segundos, Noroeste), mide 1.648,20 m (un mil seiscientos cuarenta y ocho metros con veinte centímetros), linda con la Ruta N° 10 que lo separa del resto del Distrito de Yvyarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° III N 7295772.32 y E 0688746.51;

AGF
Aog





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0000005

Línea IV-V: Con rumbo NE 74° 59' 52" SW (Noreste, setenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y dos segundos, Suroeste), mide 238,78 m (doscientos treinta y ocho metros con setenta y ocho centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Yvyrarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° IV N 7295579.19 y E 0690383.36;

Línea V-VI: Con rumbo SE 30° 45' 40" NW (Sureste, treinta grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta segundos, Noroeste), mide 2.016,30 m (dos mil dieciséis metros con treinta centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Yvyrarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° V N 7295641.00 y E 690614.00;

Línea VI-VII: Con rumbo SE 76° 45' 45" NW (Sureste, setenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cinco segundos, Noroeste), mide 5.560,47 m (cinco mil quinientos sesenta metros con cuarenta y siete centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Yvyrarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° VI N 7293908.37 y E 691645.25;

Línea VII-VIII: Con rumbo SW 2° 23' 10" NE (Suroeste, dos grados, veintitrés minutos, diez segundos, Noreste), mide 255,73 m (doscientos cincuenta y cinco metros con setenta y tres centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Yvyrarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° VII N 7292635.10 y E 697057.97;

Línea VIII-IX: Con rumbo SE 42° 13' 6" NW (Sureste, cuarenta y dos grados, trece minutos, seis segundos, Noroeste), mide 295,56 m (doscientos noventa y cinco metros con cincuenta y seis centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Yvyrarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° VIII N 7292379.59 y E 697047.33;

Línea IX-X: Con rumbo SE 2° 00' 21" NW (Sureste, dos grados, cero minutos, veintiún segundos, Noroeste), mide 358,14 m (trescientos cincuenta y ocho metros con catorce centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Yvyrarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° IX N 7292160.70 y E 697245.93;

Línea X-XI: Con rumbo SE 37° 30' 52" NW (Sureste, treinta y siete grados, treinta minutos, cincuenta y dos segundos, Noreste), mide 875,56 m (ochocientos setenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Yvyrarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° X N 7291802.78 y E 697258.47;

Línea XI-XII: Con rumbo SE 52° 53' 53" NW (Sureste, cincuenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y tres segundos, Noroeste), mide 1.783,04 m (un mil setecientos ochenta y tres metros con cuatro centímetros), linda con camino que lo separa del resto Distrito de Yvyrarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° XI N 7291123.99 y E 697779.59;

Línea XII-XIII: Con rumbo SE 87° 7' 41" NW (Sureste, ochenta y siete grados, siete minutos, cuarenta y un segundos, Noroeste), mide 1.619,42 m (un mil seiscientos diecinueve metros con cuarenta y dos centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Yvyrarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° XII N 7290048.39 y E 699201.68;

Línea XIII-18: Con rumbo N 30° 37' 22" E (Norte, treinta grados, treinta y siete minutos, veintidós segundos, Este), mide 708,56 m (setecientos ocho metros con cincuenta y seis centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Yvyrarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° XIII N 7289967.25 y E 700819.07; y,





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0000006

Línea 18-17: Con rumbo N 57° 1' 22" E (Norte, cincuenta y siete grados, un minuto, veintidós segundos, Este), mide 6.238,64 m (seis mil doscientos treinta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con camino que lo separa del resto del Distrito de Yvyrarovaná, Departamento Canindeyú. Punto N° 17 N 7293973 y E 0706414.

SUPERFICIE: 40.823 ha 5.743 m² (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS HECTÁREAS CON CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Créase una municipalidad en el Municipio establecido por el Artículo 1° de la presente Ley, con asiento en el pueblo de Laurel.

Artículo 3°.- Una vez promulgada la presente Ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio permanecerá a cargo del Municipio de Ybyrarobaná.

Artículo 4°.- Modifícase los límites del Distrito de Ybyrarobaná creado por Ley N° 4571/2011, con los siguientes datos técnicos:

Línea 1-2: Con rumbo S 49° 1' 36" E (Sur, cuarenta y nueve grados, un minuto, treinta y seis segundos, Este), mide 4.088,38 m (cuatro mil ochenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 1 N 7332113 y E 0688576;

Línea 2-3: Con rumbo S 88° 55' 54" E (Sur, ochenta y ocho grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y cuatro segundos, Este), mide 2.114,08 m (dos mil ciento catorce metros con ocho centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi. Departamento Canindeyú. Punto N° 2 N 7329433 y E 0691663;

Línea 3-4: Con rumbo S 66° 15' 2" E (Sur, sesenta y seis grados, quince minutos, dos segundos, Este), mide 956,50 m (novecientos cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 3 N 7329393 y E 0693777;

Línea 4-5: Con rumbo N 77° 50' 6" E (Norte, setenta y siete grados, cincuenta minutos, seis segundos, Este), mide 1.691,18 m (un mil seiscientos noventa y un metros con dieciocho centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 4 N 7329008 y E 0694652;

Línea 5-6: Con rumbo S 74° 42' 43" E (Sur, setenta y cuatro grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y tres segundos, Este), mide 2.740,91 m (dos mil setecientos cuarenta metros con noventa y un centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 5 N 7329364 y E 0696306;

Línea 6-7: Con rumbo S 22° 31' 53" E (Sur, veintidós grados, treinta y un minutos, cincuenta y tres segundos, Este), mide 2.429,35 m (dos mil cuatrocientos veintinueve metros con treinta y cinco centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 6 N 7328642 y E 0698950;

Línea 7-8: Con rumbo S 55° 29' 9" E (Sur, cincuenta y cinco grados, veintinueve minutos, nueve segundos, Este), mide 3.933,71 m (tres mil novecientos treinta y tres metros con setenta y un centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 7 N 7326398 y E 0699880;

AG

AG





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

10000007

Línea 8-9: Con rumbo S 00° 30' 41" E (Sur, cero grados, treinta minutos, cuarenta y un segundos, Este), mide 2.945,22 m (dos mil novecientos cuarenta y cinco metros con veintidós centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 8 N 7324169 y E 0703122;

Línea 9-10: Con rumbo S 6° 3' 28" E (Sur, seis grados, tres minutos, veintiocho segundos, Este), mide 2.230,95 m (dos mil doscientos treinta metros con noventa y cinco centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 9 N 7321224 y E 0703148;

Línea 10-11: Con rumbo S 00° 00' 24" W (Sur, cero grados, cero minutos, veinticuatro segundos, Oeste), mide 2.967,24 m (dos mil novecientos sesenta y siete metros con veinticuatro centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 10 N 7319005 y E 0703384;

Línea 11-12: Con rumbo S 15° 39' 18" E (Sur, quince grados, treinta y nueve minutos, dieciocho segundos, Este), mide 2.650,94 m (dos mil seiscientos cincuenta metros con noventa y cuatro centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 11 N 7316038 y E 0703383;

Línea 12-13: Con rumbo S 21° 16' 41" E (Sur, veintiún grados, dieciséis minutos, cuarenta y un segundos, Este), mide 2.276,74 m (dos mil doscientos setenta y seis metros con setenta y cuatro centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 12 N 7313495 y E 0704096;

Línea 13-14: Con rumbo S 66° 24' 47" W (Sur, sesenta y seis grados, veinticuatro minutos, cuarenta y siete segundos, Oeste), mide 518,40 m (quinientos dieciocho metros con cuarenta centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 13 N 7311373 y E 0704922;

Línea 14-15: Con rumbo S 49° 31' 9" E (Sur, cuarenta y nueve grados, treinta y un minutos, nueve segundos, Este), mide 8.427,39 m (ocho mil cuatrocientos veintisiete metros con treinta y nueve centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 14 N 7311166 y E 0704446;

Línea 15-16: Con rumbo S 50° 34' 12" W (Sur, cincuenta grados, treinta y cuatro minutos, doce segundos, Oeste), mide 4.643,78 m (cuatro mil seiscientos cuarenta y tres metros con setenta y ocho centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Katueté, Departamento Canindeyú. Punto N° 15 N 7305695 y E 0710857;

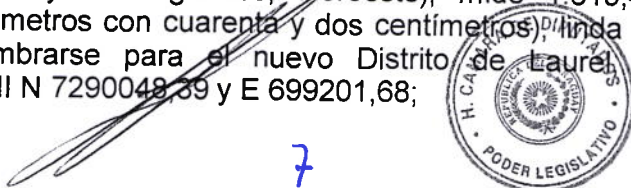
Línea 16-17: Con rumbo S 5° 34' 27" W (Sur, cinco grados, treinta y cuatro minutos, veintisiete segundos, Oeste), mide 8.814,19 m (ocho mil ochocientos catorce metros con diecinueve centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Katueté, Departamento Canindeyú. Punto N° 16 N 7302745 y E 0707270;

Línea 17-18: Con rumbo S 57° 1' 8" W (Sur, cincuenta y siete grados, un minuto, ocho segundos, Oeste), mide 6.239,45 m (seis mil doscientos treinta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con el límite que lo separa del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú. Punto N° 17 N 7293973 y E 0706414;

Línea 18- XIII: Con rumbo SW 30° 37' 22" NE (Suroeste, treinta grados, treinta y siete minutos, veintidós segundos, Noreste), mide 708,56 m (setecientos ocho metros con cincuenta y seis centímetros), linda con el límite que lo separa del Distrito de Nueva Esperanza, Departamento Canindeyú. Punto N° 18 N 7290577 y E 0701180;

Línea XIII - XII: Con rumbo SE 87° 7' 41" NW (Sureste, ochenta y siete grados, siete minutos, cuarenta y un segundos, Noroeste), mide 1.619,42 m (un mil seiscientos diecinueve metros con cuarenta y dos centímetros), linda con camino de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° XII N 7290048,39 y E 699201,68;

ACB





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

10000008

Línea XII - XI: Con rumbo SE 52° 53' 53" NW (Sureste, cincuenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y tres segundos, Noroeste), mide 1.783,04 m (un mil setecientos ochenta y tres metros con cuatro centímetros), linda con camino de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° XI N 7291123, 99 y E 697779,59;

Línea XI - X: Con rumbo SE 37° 30' 52" NW (Sureste, treinta y siete grados, treinta minutos, cincuenta y dos segundos, Noroeste), mide 875,56 m (ochocientos setenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros), linda con camino de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° X N 7291802,78 y E 697258,47;

Línea X - IX: Con rumbo SE 2° 00' 21" NW (Sureste, dos grados, cero minutos, veintiún segundos, Noroeste), mide 358,14 m (trescientos cincuenta y ocho metros con catorce centímetros), linda con camino de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° IX N 7292160,70 y E 697245,93;

Línea IX-VIII: Con rumbo SE 42° 13' 6" NW (Sureste, cuarenta y dos grados, trece minutos, seis segundos, Noroeste), mide 295,56 m (doscientos noventa y cinco metros con cincuenta y seis centímetros), linda con camino de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° VIII N 7292379,59 y E 697047, 33;

Línea VIII - VII: Con rumbo SE 42° 13' 6" NW (Sureste, cuarenta y dos grados, trece minutos, seis segundos, Noroeste), mide 295,56 m (doscientos noventa y cinco metros con cincuenta y seis centímetros), linda con camino de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° VII N 7292379,59 y E 697047, 33;

Línea VII - VI: Con rumbo SE 76° 45' 45" NW (Sureste, setenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cinco segundos, Noroeste), mide 5.560,47 m (cinco mil quinientos sesenta metros con cuarenta y siete centímetros), linda con camino de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° VI N 7293908,37 y E 691645,25;

Línea VI - V: Con rumbo SE 30° 45' 40" NW (Sureste, treinta grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta segundos, Noroeste), mide 2.016,30 m (dos mil dieciséis metros con treinta centímetros), linda con camino de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° V N 7295641,00 y E 690614,00;

Línea V-IV: Con rumbo NE 74° 59' 52" SW (Noreste, setenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y dos segundos, Suroeste), mide 238,78 m (doscientos treinta y ocho metros con setenta y ocho centímetros), linda con camino de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° IV N 7295579,19 y E 0690383,36;

Línea IV-III: Con rumbo SE 83° 16' 15" NW (Sureste, ochenta y tres grados, dieciséis minutos, quince segundos, Noroeste), mide 1.648,20 m (un mil seiscientos cuarenta y ocho metros con veinte centímetros), linda con la Ruta N° 10 de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° III N 7295772,32 y E 0688746,51;

Línea III - II: Con rumbo NE 67° 26' 18" SW (Noreste, sesenta y siete grados, veintiséis minutos, dieciocho segundos, Suroeste), mide 255,84 m (doscientos cincuenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros), linda con la Ruta N° 10 de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° II N 7295674,16 y E 0688510,25;

Acg

8





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

10000009

Línea II - I: Con rumbo NE 39° 1' 22" SW (Noreste, treinta y nueve grados, un minuto, veintidós segundos, Suroeste), mide 2.870,95 m (dos mil ochocientos setenta metros con noventa y cinco centímetros), linda con la Ruta N° 10 de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° I N 7295674,16 y E 0688510,25;

Línea 1-29: Con rumbo NE 58° 4' 39" SW (Noreste, cincuenta y ocho grados, cuatro minutos, treinta y nueve segundos, Suroeste), mide 234,01 m (doscientos treinta y cuatro metros con un centímetro), linda con la Ruta N° 10 que lo separa de la fracción a desmembrarse para el nuevo Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto N° 1 N 7293443.73 y E 0686702,61;

Línea 29-30: Con rumbo S 82° 51' 7" W (Sur, ochenta y dos grados, cincuenta y un minutos, siete segundos, Oeste), mide 8.185,05 m (ocho mil ciento ochenta y cinco metros con cinco centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 29 N 7293320 y E 0686504;

Línea 30-31: Con rumbo N 65° 15' 4" W (Norte, sesenta y cinco grados, quince minutos, cuatro segundos, Oeste), mide 401,30 m (cuatrocientos un metros con treinta centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 30 N 7292301 y E 0678382;

Línea 31-32: Con rumbo N 33° 52' 37" W (Norte, treinta y tres grados, cincuenta y dos minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 1.062,95 m (un mil sesenta y dos metros con noventa y cinco centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 31 N 7292469 y E 0678018;

Línea 32-33: Con rumbo S 50° 31' 9" W (Sur, cincuenta grados, treinta y un minutos, nueve segundos, Oeste), mide 1.435,94 m (un mil cuatrocientos treinta y cinco metros con noventa y cuatro centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 32 N 7293352 y E 0677425;

Línea 33-34: Con rumbo S 9° 33' 30" W (Sur, nueve grados, treinta y tres minutos, treinta segundos, Oeste), mide 1.336,56 m (un mil trescientos treinta y seis metros con cincuenta y seis centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 33 N 7292439 y E 0676317;

Línea 34-35: Con rumbo S 53° 22' 13" W (Sur, cincuenta y tres grados, veintidós minutos, trece segundos, Oeste), mide 2.902,08 m (dos mil novecientos dos metros con ocho centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 34 y N 7291121 E 0676095;

Línea 35-36: Con rumbo N 16° 4' 23" W (Norte, dieciséis grados, cuatro minutos, veintitrés segundos, Oeste), mide 1.230,08 m (un mil doscientos treinta metros con ocho centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 35 N 7289389 y E 0673766;

Línea 36-37: Con rumbo N 86° 58' 33" W (Norte, ochenta y seis grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y tres segundos, Oeste), mide 246,41 m (doscientos cuarenta y seis metros con cuarenta y un centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 36 N 7290571 y E 0673425;

Línea 37-38: Con rumbo N 20° 49' 38" W (Norte, veinte grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 333,81 m (trescientos treinta y tres metros con ochenta y un centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 37 N 7290584 y E 0673179;

Acg





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

10000010

Línea 38-39: Con rumbo N 37° 52' 2" W (Norte, treinta y siete grados, cincuenta y dos minutos, dos segundos, Oeste), mide 450,96 m (cuatrocientos cincuenta metros con noventa y seis centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 38 N 7290896 y E 0673061;

Línea 39-40: Con rumbo S 45° 14' 38" W (Sur, cuarenta y cinco grados, catorce minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 1.516,14 m (un mil quinientos dieciséis metros con catorce centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 39 N 7291252 y E 0672784;

Línea 40-41: Con rumbo S 14° 33' 37" E (Sur, catorce grados, treinta y tres minutos, treinta y siete segundos, Este), mide 1.798,36 m (un mil setecientos noventa y ocho metros con treinta y seis centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería; Departamento Caaguazú. Punto N° 40 N 7290185 y E 0671707;

Línea 41-42: Con rumbo S 79° 50' 46" W (Sur, setenta y nueve grados, cincuenta minutos, cuarenta y seis segundos, Oeste), mide 722,67 m (setecientos veintidós metros con sesenta y siete centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 41 N 7288444 y E 0672159;

Línea 42-43: Con rumbo S 67° 29' 22" W (Sur, sesenta y siete grados, veintinueve minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 355,55 m (trescientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con calle que lo separa del Distrito de Vaquería, Departamento Caaguazú. Punto N° 42 N 7288317 y E 0671448;

Línea 43-44: Con rumbo N 19° 31' 57" W (Norte, diecinueve grados, treinta y un minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste), mide 6.315,67 m (seis mil trescientos quince metros con sesenta y siete centímetros), linda con el Arroyo Guazú que lo separa del Distrito de Curuguaty, Departamento Canindeyú. Punto N° 43 N 7288180 y E 0671119;

Línea 44-45: Con rumbo N 26° 45' 27" E (Norte, veintiséis grados, cuarenta y cinco minutos, veintisiete segundos, Este), mide 2.392,05 m (dos mil trescientos noventa y dos metros con cinco centímetros), linda con el Arroyo Guazú que lo separa del Distrito de Curuguaty, Departamento Canindeyú. Punto N° 44 N 7294133 y E 0669008;

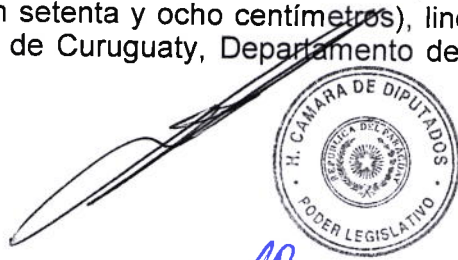
Línea 45-46: Con rumbo N 5° 58' 48" W (Norte, cinco grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 2.702,58 m (dos mil setecientos dos metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con el Arroyo Guazú que lo separa del Distrito de Curuguaty, Departamento Canindeyú. Punto N° 45 N 7296269 y E 0670085;

Línea 46-47: Con rumbo N 31° 32' 15" W (Norte, treinta y un grados, treinta y dos minutos, quince segundos, Oeste), mide 2.598,42 m (dos mil quinientos noventa y ocho metros con cuarenta y dos centímetros), linda con el Arroyo Guazú que lo separa del Distrito de Curuguaty, Departamento Canindeyú. Punto N° 46 N 7298956 y E 0669803;

Línea 47-48: Con rumbo N 55° 11' 21" W (Norte, cincuenta y cinco grados, once minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 4.227,78 m (cuatro mil doscientos veintisiete metros con setenta y ocho centímetros), linda con el Arroyo Guazú que lo separa del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú. Punto N° 47 N 7301171 y E 668444;

ARJ

Acg



110



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0000011

Línea 48-49: Con rumbo N 53° 51' 35" E (Norte, cincuenta y tres grados, cincuenta y un minutos, treinta y cinco segundos, Este), mide 3.503,93 m (tres mil quinientos tres metros con noventa y tres centímetros), linda con el Río Jejui Guazú que lo separa del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento Canindeyú. Punto N° 48 N 7303585 E 0664973;

Línea 49-50: Con rumbo S 79° 23' 48" E (Sur, setenta y nueve grados, veintitrés minutos, cuarenta y ocho segundos, Este), mide 8.100,19 m (ocho mil cien metros con diecinueve centímetros), linda con el Río Jejui Guazú que lo separa del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento Canindeyú. Punto N° 49 N 7305651 y E 0667803;

Línea 50-51: Con rumbo N 57° 23' 57" E (Norte, cincuenta y siete grados, veintitrés minutos, cincuenta y siete segundos, Este), mide 9.713,55 m (nueve mil setecientos trece metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con el Río Jejui Guazú que lo separa del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento Canindeyú. Punto N° 50 N 7304161 y E 0675765;

Línea 51-52: Con rumbo N 4° 52' 38" W (Norte, cuatro grados, cincuenta y dos minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 5.450,74 m (cinco mil cuatrocientos cincuenta metros con setenta y cuatro centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento Canindeyú. Punto N° 51 N 7309394 y E 0683948;

Línea 52-53: Con rumbo N 42° 38' 22" W (Norte, cuarenta y dos grados, treinta y ocho minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 2.529,67 m (dos mil quinientos veintinueve metros con sesenta y siete centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Villa Ygatimi, Departamento Canindeyú. Punto N° 52 N 7314825 y E 0683484;

Línea 53-54: Con rumbo N 15° 4' 9" E (Norte, quince grados, cuatro minutos, nueve segundos, Este), mide 1.404,39 m (un mil cuatrocientos cuatro metros con treinta y nueve centímetros), linda con camino público que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 53 N 7316686 y E 0681771;

Línea 54-55: Con rumbo N 72° 48' 15" E (Norte, setenta y dos grados, cuarenta y ocho minutos, quince segundos, Este), mide 3.631,12 m (tres mil seiscientos treinta y un metros con doce centímetros), linda con camino público del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 54 N 7318042 y E 0682136;

Línea 55-56: Con rumbo N 17° 48' 35" W (Norte, diecisiete grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 1.172,34 m (un mil ciento setenta y dos metros con treinta y cuatro centímetros), linda con camino público que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 55 N 7319116 y E 0685605;

Línea 56-57: Con rumbo N 25° 27' 22" E (Norte, veinticinco grados, veintisiete minutos, veintidós segundos, Este), mide 3.470,80 m (tres mil cuatrocientos setenta metros con ochenta centímetros), linda con camino público que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 56 N 7320232 y E 0685246;

Línea 57-58: Con rumbo N 12° 2' 18" W (Norte, doce grados, dos minutos, dieciocho segundos, Oeste), mide 1.462,67 m (un mil cuatrocientos sesenta y dos metros con sesenta y siete centímetros), linda con camino público que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 57 N 7323366 y E 0686738;

ABF

Acg


M



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

00000012

00000017

Línea 58-59: Con rumbo N 36° 32' 12" W (Norte, treinta y seis grados, treinta y dos minutos, doce segundos, Oeste), mide 1.920,98 m (un mil novecientos veinte metros con noventa y ocho centímetros), linda con camino público que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 58 N 7324796 y E 0686433;

Línea 59-1: Con rumbo N 29° 39' 17" E (Norte, veintinueve grados, treinta y nueve minutos, diecisiete segundos, Este), mide 6.644,09 m (seis mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con nueve centímetros), linda con camino público que lo separa del Distrito de Corpus Christi, Departamento Canindeyú. Punto N° 59 N 7326339 y E 0685289;

El área restante del Distrito de Ybyrarobaná, abarca la **SUPERFICIE DE 98.763 ha 1.841 m² (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES HECTÁREAS CON UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL METROS CUADRADOS).**

Artículo 5°. Modifícase los límites del Distrito de Nueva Esperanza, creado por Ley N° 1430 de fecha 20 de mayo de 1999, con los siguientes datos técnicos:

Línea 1-B: Con rumbo S 76° 31' E (Sur, setenta y seis grados, treinta y un minutos, Este), mide 18.690,64 m (dieciocho mil seiscientos noventa metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con el Distrito de Katueté, Departamento Canindeyú. Punto B E 731797.17 y N 7292407.00;

Línea B-IX: Con rumbo S 16° 15' W (Sur, dieciséis grados, quince minutos, Oeste), mide 1.000 m (un mil metros), linda con el Distrito de Puente Kyjha, Departamento Canindeyú. Punto IX E 731680.49 y N 7291413.83;

Línea IX-X: Con rumbo S 23° 45' E (Sur, veintitrés grados, cuarenta y cinco minutos, Este), mide 3.250 m (tres mil doscientos cincuenta metros), linda con el Distrito de Puente Kyjha, Departamento Canindeyú. Punto X E 733464.79 y N 7288697.44;

Línea X-20: Con rumbo N 89° 00' E (Norte, ochenta y nueve grados, cero minutos, Este), mide 3.200 m (tres mil doscientos metros), linda con el Distrito de Puente kyjha, Departamento Canindeyú. Punto 20 E 736610.70 y N 7289283.31;

Línea 20-C: Con rumbo S 56° 50' E (Sur, cincuenta y seis grados, cincuenta minutos, Este), mide 12.905 m (doce mil novecientos cinco metros), linda con el Arroyo Pozuelo, límite natural con el Distrito de Salto del Guairá, Departamento Canindeyú. Punto C E 748434.81 y N 7284113.25;

Línea C-D: Con rumbo N 39° 30' E (Norte, treinta y nueve grados, treinta minutos, Este), mide 3.700 m (tres mil setecientos metros), linda con el Arroyo Pozuelo, límite natural con el Distrito de Salto del Guairá, Departamento Canindeyú. Punto D E 750282.04 y N 7287319.14;

Línea D-E: Con rumbo S 43° 00' E (Sur, cuarenta y tres grados, cero minutos, Este), mide 3.700 m (tres mil setecientos metros), linda con el Arroyo Pozuelo, límite natural con el Distrito de Salto del Guairá, Departamento Canindeyú. Punto E E 753219.39 y N 7285069.26;

Línea E-F: Con rumbo S 81° 00' E (Sur, ochenta y un grados, cero minutos, Este), mide 14.500 m (catorce mil quinientos metros), linda con el Arroyo Pozuelo, límite natural con el Distrito de Salto del Guairá, Departamento Canindeyú. Punto F E 767718.73 y N 7285208.31;

AGG





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

10000013

Línea F-G: Con rumbo S 5° 00' W (Sur, cinco grados, cero minutos, Oeste), mide 9.950 m (nueve mil novecientos cincuenta metros), linda con el Río Paraná (Lago Itaipú), límite natural con la República Federativa del Brasil. Punto G E 768507.96 y N 7275289.66;

Línea G-H: Con rumbo S 19° 00' W (Sur, diecinueve grados, cero minutos, Oeste), mide 8.700 m (ocho mil setecientos metros), linda con el Río Paraná (Lago Itaipú), límite natural con la República Federativa del Brasil. Punto H E 767721.21 y N 7266625.31;

Línea H-1: Con rumbo N 57° 00' W (Norte, cincuenta y siete grados, cero minutos, Oeste), mide 6.400 m (seis mil cuatrocientos metros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito de San Alberto, Departamento Alto Paraná. Punto I E 761661.60 y N 7268684.68;

Línea I-J: Con rumbo S 57° 00' W (Sur, cincuenta y siete grados, cero minutos, Oeste), mide 6.700 m (seis mil setecientos metros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito de San Alberto, Departamento Alto Paraná. Punto I E 756725.75 y N 7264153.97;

Línea J-K: Con rumbo N 54° 30' W (Norte, cincuenta y cuatro grados, treinta minutos, Oeste), mide 5.900 m (cinco mil novecientos metros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito de San Alberto, Departamento Alto Paraná. Punto K E 751420.63 y N 7266735.78;

Línea K-L: Con rumbo N 79° 00' W (Norte, setenta y nueve grados, cero minutos, Oeste), mide 12.400 m (doce mil cuatrocientos metros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito de San Alberto, Departamento Alto Paraná. Punto L E 739024.60 y N 7267049.67;

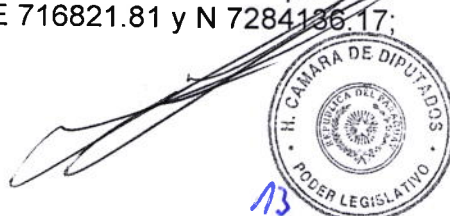
Línea L-M: Con rumbo N 8° 59' W (Norte, ocho grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), mide 3.772,75 m (tres mil setecientos setenta y dos metros con setenta y cinco centímetros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito de San Alberto, Departamento Alto Paraná. Punto M E 737825,45 y N 7270626.77;

Línea M-10: Con rumbo N 73° 00' W (Norte, setenta y tres grados, cero minutos, Oeste), mide 5.994,45 m (cinco mil novecientos noventa y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito de San Alberto, Departamento Alto Paraná. Punto 10 E 732575.69 y N 7271313.30;

Línea 10-9: Con rumbo N 44° 7' 18" W (Norte, cuarenta y cuatro grados, siete minutos, dieciocho segundos, Oeste), mide 10.353,17 m (diez mil trescientos cincuenta y tres metros con diecisiete centímetros), linda con camino que los separa de la fracción a desmembrarse para el Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto 9 E 725367.97 y N 7278745.46;

Línea 9-8: Con rumbo S 45° 39' 11" W (Sur, cuarenta y cinco grados, treinta y nueve minutos, once segundos, Oeste), mide 2.205,21 m (dos mil doscientos cinco metros con veintidós centímetros), linda con el límite que los separa de la fracción a desmembrarse para el Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto 8 E 723790.98 y N 7277204.02;

Línea 8-7: Con rumbo N 45° 9' 9" W (Norte, cuarenta y cinco grados, nueve minutos, nueve segundos, Oeste), mide 9.829,75 m (nueve mil ochocientos veintinueve metros con setenta y cinco centímetros), linda con camino que lo separa de la fracción a desmembrarse para el Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto 7 E 716821.81 y N 7284136.17;





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0000014

Línea 6-7: Con rumbo S 79° 49' 9" W (Sur, setenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, nueve segundos, Oeste), mide 853,04 m (ochocientos cincuenta y tres metros con cuatro centímetros), linda con camino que lo separa de la fracción a desmembrarse para el Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto 6 E 714998.00 y N 7284336.00;

Línea 6-5: Con rumbo S 8° 59' E (Sur, ocho grados, cincuenta y nueve minutos, Este), mide 1.044,80 m (un mil cuarenta y cuatro metros con ochenta centímetros), linda con camino que lo separa de la fracción a desmembrarse para el Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto 5 E 714998.00 y N 284336.00;

Línea 5-4: Con rumbo S 79° 00' E (Sur, setenta y nueve grados, cero minutos, Este), mide 204,85 m (doscientos cuatros metros con ochenta y cinco centímetros), linda con el límite de la fracción a desmembrarse para el Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto 4 E 714843.00 y N 7284202.00;

Línea 4-3: Con rumbo N 68° 13' 20" W (Norte, sesenta y ocho grados, trece minutos, veinte segundos, Oeste), mide 993,02 m (novecientos noventa y tres metros con dos centímetros), linda con el límite de la fracción a desmembrarse para el Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto 3 E 713920.85 y N 284570.42;

Línea 3-2: Con rumbo N 50° 2' 34" E (Norte, cincuenta grados, dos minutos, treinta y cuatro segundos, Este), mide 202,24 m (doscientos dos metros con veinticuatro centímetros), linda con el límite de la fracción a desmembrarse para el Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto 2 E 714075.87 y N 7284700.30; y,

Línea 2-1: Con rumbo N 5° 58' 32" W (Norte, cinco grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 9.036,47 m (nueve mil treinta y seis metros con cuarenta y siete centímetros), linda con camino de la fracción a desmembrarse para el Distrito de Laurel, Departamento Canindeyú. Punto 1 E 713150.57 y N 7293689.27.

El Área del resto del Distrito de Nueva Esperanza abarca la **SUPERFICIE de 93.425 ha 0660 m² (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO HECTÁREAS CON SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).**

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

0000015

Asunción, 26 de marzo de 2019.

Señor:
MIGUEL CUEVAS, Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Presente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	10 ABR 2019
Según Acta N°	23 Sección ORDINARIA
Expediente N°	50872--

-15

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente y por su digno intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley: "QUE CREA EL MUNICIPIO LAUREL EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE LAUREL", presentado por los Diputados Nacionales Esteban Samaniego y Miguel Cuevas.

Al lograr la tan deseada autonomía, los habitantes del lugar podrán desenvolverse por sus propios medios y lograr satisfacer las necesidades más urgentes de la zona.

Sin otro particular saludamos al Señor Presidente y demás miembros atentamente.


ESTEBAN M. SAMANIEGO A.
DIPUTADO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS


Teófilo Espinola
Diputado Nacional


Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Diputado Nacional



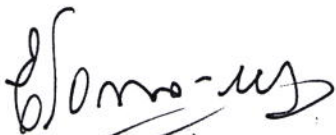

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

0000016


EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los motivos principales que mueve a la gente de Laurel a solicitar la creación del nuevo distrito, es la poca asistencia que recibe del municipio madre por la distancia por la distancia que existe entre los mismo, esto también dificultad a los pobladores cumplir con sus obligaciones tributarias, que en ocasiones el monto es menor que el costo que representa trasladarse para pagar estos tributos, impidiendo el correcto cumplimientos como contribuyentes, derivando a la evasión de impuesto.

Es importante estar a favor de la promoción Humana y organización Social de los vecinos, teniendo en cuenta el interés de constituirse en elementos en elementos dinamizadores de superiores meta de progreso social y política, halándose capacitados y mentalizados en que la democracia debe ser utilizada como instrumento de participación igualitario de los ciudadanos en proporción, preparación y ejecución de objetivos comunitarios por lo que deciden por unanimidad de la voluntad libremente expresada de los pobladores de la citada colonia a peticionar la creación de un municipio en la zona con la denominación de LAUREL.



ESTEBAN M. SAMANIEGO A.
DIPUTADO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS


Teófilo Espinola
Diputado Nacional


Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Diputado Nacional



MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA

Canindeyú - Paraguay



0000084

distritoybyrarobana@hotmail.com

TELEFAX (0345)225 228

RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL 031/2019

POR LA QUE SE APRUEBA EN FORMA PROVISORIA EL PLANO DE PROYECTO DEL DISTRITO DE LAUREL, DEPARTAMENTO CANINDEYU, A SER DESPRENDIDA DEL DISTRITO DE YBYRAROBANA.

Ybyrarobana, 11 de marzo de 2019.

VISTO: La solicitud formulada por la Comisión Pro-distritación de la Comunidad Laurel según Resolución I.M. Nueva Esperanza 1346/2014, para la aprobación del Plano del Proyecto de distritación de la comunidad Laurel, cuyo profesional responsable es el Ing. Civil Liduvina Zavala Moro Reg. N° 1363 M.O.P.C.

CONSIDERANDO: Que, según el informe presentado por el Encargado del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Ybyrarobana, expresa entre otros puntos que: reúne los requisitos para su aprobación respectiva

Que, La Ley Orgánica Municipal, Nro. 3.966/2010 Capítulo IV- de loteamiento. Que, habiendo dado cumplimiento el peticionante a lo establecido en el Art.241 "Requisitos para la Aprobación" Incisos a), b), c), d) y e); como así los numerales del 1 al 5, 9 y 10; Art. 244 – Aprobación Municipal, Artículo 245 Procedimiento de Aprobación – inciso a) Aprobación provisoria de la Intendencia, establece: una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación, la Intendencia Municipal dictara una Resolución fundada, aprobando los planos en cuestión dentro del plazo máximo de 30 días contados desde el cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte del interesado. De existir objeciones, la Intendencia Municipal deberá rechazar el proyecto mediante resolución fundada.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones que le confiere el Artículo 51, de la ley Nro. 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YBYRAROBANA SEÑOR LUIS FRANCISCO MERELES

RESUELVE

Art. 1: Aprobar en forma **provisoria** el plano del proyecto del distrito Laurel, a ser desprendida del distrito de Ybyrarobana cuyo plano del proyecto realizado, forma parte de esta con el siguiente resumen.

Fracción a ser desmembrada para el nuevo distrito: 9.816 Has. 1687m2.

Resto del distrito de Ybyrarobana: 98.763 Has. 1841m2.

Superficie total del distrito Ybyrarobana: 108.579 Has. 3528 m2.

Art. 2: remitir a la Junta Municipal conforme al Art. 245 numeral b).

Art. 3: Comunicar, publicar y dese al registro oficial.

Dada en la Municipalidad de Ybyrarobaná, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Lic. Daila Ester Caballero
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA
MESA DE ENTRADA

Recibido por: Antonio Rodriguez
Fecha: 11-03-2019 Hora: 12:35'



Luis Francisco Mereles
Intendente Municipal

CONSTE. Que la presente es Fotocopia del original que tengo a la vista.



17

74



MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA



JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N° 25/2019.

10000085

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE PROYECTO DEL DISTRITO DE LAUREL, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, A SER DESPRENDIDA DEL DISTRITO DE YBYRAROBANA.

Ybyrarobana, 11 de marzo de 2019

VISTO: La Resolución Intendencia Municipal N° 031/2019 presentado por el Sr. Intendente Municipal del distrito de Ybyrarobana Don Luis Francisco Mereles Bedoya, a la Honorable Junta Municipal, con mesa de entrada N° 02/2019 en la que se aprueba en forma provisoria el plano de proyecto del distrito de la Laurel, Departamento Canindeyú, a ser desprendida del Distrito de Ybyrarobana, de fecha 11 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que según la Resolución Intendencia Municipal, el informe presentado por el Encargado del departamento de Catastro de la Municipalidad de Ybyrarobana, expresa, entre otros puntos que reúne los requisitos para su aprobación respectivas.

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", establece en su Art. N° 36 inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; j) Aceptar vía resolución, legados, donaciones o herencias para la municipalidad.

Que, el Art. 2), Inciso e) que la creación no afecte el normal desenvolvimiento de los municipios vecinos, no dejar al municipio madre sin recurso económico al desprenderse de la misma.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBYAROBANA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE.

Art. 1° Aprobar el plano del proyecto Distrito Laurel, a ser desprendida del distrito de Ybyrarobana, cuyo plano del proyecto realizado, forma parte de ésta con el siguiente resumen
Fracción a ser desmembrada para el nuevo distrito: 9.816 hectáreas 1.687 m².

Resto del distrito de Ybyrarobana: 98.763 Has. 1841 m².

Superficie total del Distrito Ybyrarobana: 108.579 Has. 3.528 m².

Art. 2°: **COMUNICAR:** a quien corresponda y cumplido archivar.

CONSTE. Que la presente es
Fotocopia del original que
tengo a la vista.



18

72



MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA



JUNTA MUNICIPAL

00000082

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ybyrarobana, a los 11 día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Antonio Rodríguez Colarte
Prof. Antonio Rodríguez Colarte
Secretario Junta Municipal



María Esther González de Escurra
María Esther González de Escurra
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.



Dalia E. Caballero
Dalia E. Caballero
Secretaria General



Luis Francisco Mereles Bedoya
Luis Francisco Mereles Bedoya
Intendente Municipal

CONFIRMA: Que la presente es fotocopia del original que tengo a la vista.





RESOLUCION J.M N° 05 /2019

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES DISTRITAL, LA EMANCIPACION DE LA COMUNIDAD DE LAUREL-----

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal con relación al pedido de la Comisión Pro-Distritación de Laurel;-----

CONSIDERANDO: Que, el Presidente de la Comisión Asesora de Legislación Esc. Sergio Godoy, junto con los miembros de la Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Valdir Juver y Sergio Godoy, estando presentes los Concejales Pablo Ayala, Wilson Acosta; así como el Presidente de la Honorable Junta Municipal Don Valdemir Cortina, han verificado el plano e informe pericial elaborado por la Ing. Liduvina Zavala, Registro Nro. 1363 del MOPC, presentado con la nota de la Comisión "Pro-Distritación de Laurel", según Mesa de Entrada Nro. 499 de fecha 05/03/2019, que establece las dimensiones, rumbos y linderos del proyecto del nuevo Distrito de Laurel.-

Que, en el estudio realizado se tuvo la presencia del Lic. En Ciencias Geog. Heber Santiago Ayala, quien estuvo realizando las orientaciones, especificaciones y explicaciones con relación al tema.-

Que, el plano e informe pericial estudiado, concuerda con las conversaciones previas y análisis realizados entre los diferentes sectores y mesas de trabajo coincidiendo el Lic. Heber Ayala quien brinda el asesoramiento Técnico, y suscribe en señal de conformidad.-

Que, cabe aclarar, que la formación o Distritación de un Municipio, es de atribución exclusiva y excluyente del Congreso Nacional.-

Que, en estas condiciones, manifestamos que se reconoce el territorio pretendido fruto de los acuerdos preexistentes, por lo que los concejales firmantes dictaminan favorable el avance de las gestiones del proyecto presentado, aclarando que se aprueba el Plano e Informe Pericial supramencionados, que a los efectos de su individualización plena y segura consta con la firmas de todos los Concejales que participaron en el estudio en Comisión.-

Que, se aclara que el estudio del informe y Plano, se realizó única y exclusivamente sobre la fracción a ser desmembrada, que es nuestro objeto de estudio, no así el informe que se adjuntó al expediente, que establece "Restante del Distrito de Nueva Esperanza en el XIV Departamento de Canindeyú, según Ley 1430", el cual no fue analizado ni estudiado por no corresponder a nuestro objetivo.-

Que, cualquier pretensión o elaboración de algún proyecto fuera del Plano de informe estudiado, generara nuestro profundo rechazo, y la determinación de accionar en todas las esferas judiciales y extrajudiciales, buscando la protección irrestricta de los legítimos derechos del Distrito de Nueva Esperanza.-

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal,.

Que, se ha puesto a consideración el Dictamen presentado, el cual se ha aprobado por unanimidad del pleno.-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA, DEL DIA 20 DE MARZO DEL AÑO 2019.-

[Handwritten signature]
 Intendencia Municipal Nueva Esperanza



[Handwritten signature]
 Secretario General
 Municipalidad de Nueva Esperanza



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
 MESA DE ENTRADA**

[Handwritten signature]
 Valdemir Cortina
 Pres. de la Junta Municipal



[Handwritten signature]
 Abog. Margarita Mareco Perez
 Secretaria de la Junta Municipal



RESUELVE

ART. 1 DECLARAR DE INTERÉS DISTRITAL LA EMANCIPACION DE LA COMUNIDAD DE LAUREL CONFORME EL PLANO E INFORME PERICIAL PRESENTADO, QUE ESTABLECE LAS DIMENSIONES, RUMBOS Y LINDEROS SIGUIENTES:

LINEA A-1: Rumbo S-76°31'-E (Sur, Setenta y seis grados, treinta y un minutos, Este), mide 6301,05 m. (Seis mil trescientos un metros con cinco centímetros), linda con el límite del Distrito de Katuete Departamento de Canindeyú Punto A E 706864.37 N 7294121.56

LINEA 1-2: Rumbo S-5°58'32"-E (Sur, cinco grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y dos segundos Este), mide 9036,47 m. (Nueve mil treinta y seis metros con cuarenta y siete centímetros), linda con Camino que lo separa del Resto Distrito Nueva Esperanza del Departamento Canindeyú. Punto 1 E 713150.57 N 7293689.27

LINEA 2-3: Rumbo S-50°2'34"-W (Sur, cincuenta grados, dos minutos, treinta y cuatro segundos Oeste), mide 202,24 m. (Doscientos dos metros con veinticuatro centímetros), linda con el Vertedero Municipal del Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú. Punto 2 E 714075.87 N 7284700.30

LINEA 3-4: Rumbo S-68°13'20"-E (Sur, sesenta y ocho grados, trece minutos, veinte segundos Este), mide 993,02 m. (novecientos noventa y tres metros con dos centímetros) linda con el Vertedero Municipal del Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú. Punto 3 E 713920.85 N 7284570.42

LINEA 4-5: Rumbo N-79° 00'-W (Norte, setenta y nueve grados, cero minuto, Oeste), mide 204,85 m. (doscientos cuatro metros con ochenta y cinco centímetros), linda con el Vertedero Municipal del Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú. Punto 4 E 714843.00 N 7284202.00

LINEA 5-6: Rumbo N-08° 59'-W (Norte, ocho grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), mide 1044,80 m. (Un mil cuarenta y cuatro metros con ochenta centímetros), linda con Camino que lo separa del Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú Punto 5 E 714998.00 N 7284336.00

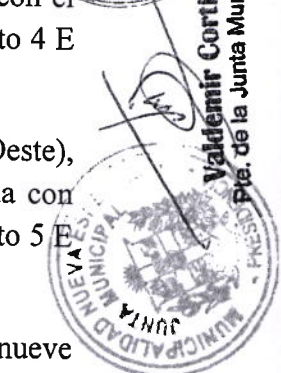
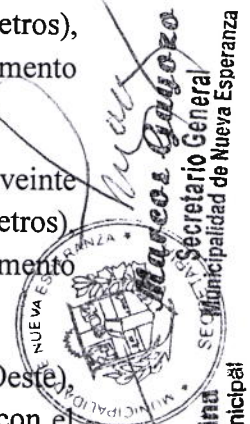
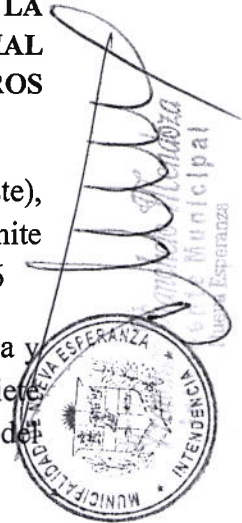
LINEA 6-7: Rumbo N-79°49'9"-E (Norte, Setenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, nueve segundos Este), mide 853,04 m. (Ochocientos cincuenta y tres metros con cuatro centímetros), linda con Camino que lo separa del Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú Punto 6 E 714998.00 N 7284336.00

LINEA 7-8: Rumbo S-45°9'9"-E (Sur, cuarenta y cinco grados, nueve minutos, nueve segundos Este), mide 9829,75 m. (Nueve mil ochocientos veintinueve metros con setenta y cinco centímetros), linda con Camino que lo separa del Resto Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú Punto 7 E 716821.81 N 7284136.17

LINEA 8-9: Rumbo N-45°39'11"-E (Norte, cuarenta y cinco grados, treinta y nueve minutos, once segundos Este), mide 2205,21 m. (Dos mil doscientos cinco metros con veintiún centímetros), linda con limite que lo separa del Resto Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú Punto 8 E 723790.98 N 7277204.02

LINEA 9-10: Rumbo S-44°7'18"-E (Sur, cuarenta y cuatro grados, siete minutos, dieciocho segundos Este), mide 10353,17 m. (Diez mil trescientos cincuenta y tres metros con diecisiete centímetros), linda con Camino que lo separa del Resto Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú Punto 9 E 725367.97 N 7278745.46

LINEA 10-23: Rumbo N-73° 00'-W (Norte, setenta y tres grados, cero minuto, Oeste), mide 18.205,55 m. (Dieciocho mil doscientos cinco metros con cincuenta y cinco



Abog. Margarita Mareco Perez
Secretaria de la Junta Municipal

(Handwritten signature)

centímetros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito Minga Porá del Departamento Alto Paraná. Punto 10 E 732575.69 N 7271313.30

LINEA 23-24: Rumbo N-20° 00' -W (Norte, veinte grados, cero minuto, Oeste), mide 8.000 m. (ocho mil metros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito Minga Porá del Departamento Alto Paraná. Punto 23 E 714523.85 N 7273674.02

LINEA 24-25: Rumbo N-63° 00' -W (Norte, sesenta y tres grados, cero minuto, Oeste), mide 9.800 m. (nueve mil ochocientos metros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito Itakyry del Departamento Alto Paraná. Punto 24 E 710578.45 N 7280633.46

LINEA 25-26: Rumbo N-03° 00' -E (Norte, tres grados, cero minuto, Este), mide 5.500 m. (cinco mil quinientos metros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito Yvyrovana del Departamento Canindeyú. Punto 25 E 701229.49 N 7283572.31 LINEA 26-27: Rumbo N-66° 00' -E (Norte, sesenta y seis grados, cero minuto, Este), mide 7.400 m. (Siete mil cuatrocientos metros), linda con el Distrito Yvyrovana del Departamento Canindeyú. Punto 26 E 700602.15 N 7289036.42

LINEA 27-A: Rumbo N-15° 00' -E (Norte, Quince grados, cero minutos Este), mide 1000,00 m. (Un mil metros), linda con el Distrito Yvyrovana del Departamento Canindeyú. Punto 27 E 706769.38 N 7293126.08

El Área a ser Desmembrada para el Distrito de Laurel abarca la SUPERFICIE POLIGONAL de Veintiséis mil quinientos ochenta y un hectáreas con cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados. (26.581 Has 4434 m2)

SUP. POLIGONAL A SER DESMEMBRADA: 26.581 Has 4434 m2

SUP. EXTRAPOLIGONAL : + 3.603 Has 6606 m2

SUP. INTRAPOLIGONAL : - 200 Has 0705 m2

SUP. TOTAL LIQUIDA A SER DESMEMBRADA: 29.985 Has 0335 m2 (Veintinueve mil novecientos ochenta y cinco Hectáreas trescientos treinta y cinco metros cuadrados)

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 20 DE MARZO DEL AÑO 2019.-



Abog. Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal



Don Valdemir Cortina
Presidente de la Junta Municipal



Don Marcos Gayoso, Gonzalez
Secretario General



Nueva Esperanza 22 de Marzo de 2019

Don. Francisco Vianchetto Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA	
MESA DE ENTRADA	
Entrada N°	592 (10:20)
Nueva Esperanza	22/03/19
Firma	<i>[Signature]</i>



MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA

Canindeyú - Paraguay



distritoybyrarobana@hotmail.com

TELEFAX (0345)225 228

10000090

RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL 031/2019

POR LA QUE SE APRUEBA EN FORMA PROVISORIA EL PLANO DE PROYECTO DEL DISTRITO DE LAUREL, DEPARTAMENTO CANINDEYU, A SER DESPRENDIDA DEL DISTRITO DE YBYRAROBANA.

Ybyrarobana, 11 de marzo de 2019.

VISTO: La solicitud formulada por la Comisión Pro-distritación de la Comunidad Laurel según Resolución I.M. Nueva Esperanza 1346/2014, para la aprobación del Plano del Proyecto de distritación de la comunidad Laurel, cuyo profesional responsable es el Ing. Civil Liduvina Zavala Moro Reg. N° 1363 M.O.P.C.

CONSIDERANDO: Que, según el informe presentado por el Encargado del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Ybyrarobana, expresa entre otros puntos que: reúne los requisitos para su aprobación respectiva

Que, La Ley Orgánica Municipal, Nro. 3.966/2010 Capítulo IV- de loteamiento. Que, habiendo dado cumplimiento el peticionante a lo establecido en el Art.241 "Requisitos para la Aprobación" Incisos a), b), c), d) y e); como así los numerales del 1 al 5, 9 y 10; Art. 244 – Aprobación Municipal, Artículo 245 Procedimiento de Aprobación – inciso a) Aprobación provisoria de la Intendencia, establece: una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación, la Intendencia Municipal dictara una Resolución fundada, aprobando los planos en cuestión dentro del plazo máximo de 30 días contados desde el cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte del interesado. De existir objeciones, la Intendencia Municipal deberá rechazar el proyecto mediante resolución fundada.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones que le confiere el Artículo 51, de la ley Nro. 3.966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YBYRAROBANA SEÑOR LUIS FRANCISCO MERELES

RESUELVE

Art. 1: Aprobar en forma **provisoria** el plano del proyecto del distrito Laurel, a ser desprendida del distrito de Ybyrarobana cuyo plano del proyecto realizado, forma parte de esta con el siguiente resumen.

Fracción a ser desmembrada para el nuevo distrito: 9.816 Has. 1687m2.

Resto del distrito de Ybyrarobana: 98.763 Has. 1841m2.

Superficie total del distrito Ybyrarobana: 108.579 Has. 3528 m2.

Art. 2: remitir a la Junta Municipal conforme al Art. 245 numeral b).

Art. 3: Comunicar, publicar y dese al registro oficial.

Dada en la Municipalidad de Ybyrarobaná, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Lic. Dalia Ester Caballero
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA
MESA DE ENTRADA



Luis Francisco Mereles
Intendente Municipal

Recibido por Antonio Rodriguez
Fecha: 11-03-2019 Hora: 12:35'



RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N°05/2019. 0000091

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE PROYECTO DEL DISTRITO DE LAUREL, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, A SER DESPRENDIDA DEL DISTRITO DE YBYRAROBANA.

Ybyrarobana, 11 de marzo de 2019

VISTO: La Resolución Intendencia Municipal N° 031/2019 presentado por el Sr. Intendente Municipal del distrito de Ybyrarobana Don Luis Francisco Mereles Bedoya, a la Honorable Junta Municipal, con mesa de entrada N° 02/2019 en la que se aprueba en forma provisoria el plano de proyecto del distrito de la Laurel, Departamento Canindeyú, a ser desprendida del Distrito de Ybyrarobana, de fecha 11 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que según la Resolución Intendencia Municipal, el informe presentado por el Encargado del departamento de Catastro de la Municipalidad de Ybyrarobana, expresa, entre otros puntos que reúne los requisitos para su aprobación respectivas.

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", establece en su Art. N° 36 inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; j) Aceptar vía resolución, legados, donaciones o herencias para la municipalidad.

Que, el Art. 2), Inciso e) que la creación no afecte el normal desenvolvimiento de los municipios vecinos, no dejar al municipio madre sin recurso económico al desprenderse de la misma.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBYAROBANA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE.

Art. 1° Aprobar el plano del proyecto Distrito Laurel, a ser desprendida del distrito de Ybyrarobana, cuyo plano del proyecto realizado, forma parte de ésta con el siguiente resumen

Fracción a ser desmembrada para el nuevo distrito: 9.816 hectáreas 1.687 m².

Resto del distrito de Ybyrarobana: 98.763 Has. 1841 m².

Superficie total del Distrito Ybyrarobana: 108.579 Has. 3.528 m².

Art. 2°: COMUNICAR: a quien corresponda y cumplido archivar.-----



MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA



JUNTA MUNICIPAL

0000092/07

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ybyrarobana, a los 11 día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Antonio Rodríguez Colarte
Prof. Antonio Rodríguez Colarte
Secretario Junta Municipal



Maria Esther González de Ecurra
Maria Esther González de Ecurra
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.



Dalia E. Caballero
Dalia E. Caballero
Secretaria General



Luis Francisco Mereles Bedoya
Luis Francisco Mereles Bedoya
Intendente Municipal

INFORME PERICIAL

0000040

DE LA FRACCION EMANCIPADA PARA EL NUEVO DISTRITO DE LAUREL A DESMEMBRARSE DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA Y DISTRITO DE YVYRAROVANA EN EL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ.-

LOS DATOS TECNICOS SON LOS SIGUIENTES:

LINEA 17-A: Con Rumbo N-71°43'01" -E (Norte, setenta y un grados, cuarenta y tres minutos un segundos, Este), mide 473,93 m. (Cuatrocientos setenta y tres metros con noventa y tres centímetros), linda con Arroyo que lo separa del Distrito KATUETE Departamento Canindeyú. Punto 17 N 7293973 E 0706414

LINEA A-1: Rumbo S-76°31'-E (Sur, Setenta y seis grados, treinta y un minutos, Este), mide 6301,05 m. (Seis mil trescientos un metros con cinco centímetros), linda con el límite del Distrito de Katuete Departamento de Canindeyú Punto A E 706864.37 N 7294121.56


LINEA 1-2: Rumbo S-5°58'32"-E (Sur, cinco grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y dos segundos Este), mide 9036,47 m. (Nueve mil treinta y seis metros con cuarenta y siete centímetros), linda con Camino que lo separa del Resto Distrito Nueva Esperanza del Departamento Canindeyú. Punto 1 E 713150.57 N 7293689.27

LINEA 2-3: Rumbo S-50°2'34"-W (Sur, cincuenta grados, dos minutos, treinta y cuatro segundos Oeste), mide 202,24 m. (Doscientos dos metros con veinticuatro centímetros), linda con el Vertedero Municipal del Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú. Punto 2 E 714075.87 N 7284700.30

LINEA 3-4: Rumbo S-68°13'20"-E (Sur, sesenta y ocho grados, trece minutos, veinte segundos Este), mide 993,02 m. (novecientos noventa y tres metros con dos centímetros), linda con el Vertedero Municipal del Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú. Punto 3 E 713920.85 N 7284570.42

LINEA 4-5: Rumbo N-79° 00'-W (Norte, setenta y nueve grados, cero minuto, Oeste), mide 204,85 m. (doscientos cuatro metros con ochenta y cinco centímetros), linda con el Vertedero Municipal del Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú. Punto 4 E 714843.00 N 7284202.00

LINEA 5-6: Rumbo N-08° 59'-W (Norte, ocho grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), mide 1044,80 m. (Un mil cuarenta y cuatro metros con ochenta centímetros), linda con Camino que lo separa del Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú Punto 5 E 714998.00 N 7284336.00


Liduvina Zavala
Ing. Civil
Reg. N° 1.363 M.O.P.C.

LINEA 6-7: Rumbo N-79°49'9"-E (Norte, Setenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, nueve segundos Este), mide 853,04 m. (Ochocientos cincuenta y tres metros con cuatro centímetros), linda con Camino que lo separa del Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú Punto 6 E 714998.00 N 7284336.00

LINEA 7-8: Rumbo S-45°9'9"-E (Sur, cuarenta y cinco grados, nueve minutos, nueve segundos Este), mide 9829,75 m. (Nueve mil ochocientos veintinueve metros con setenta y cinco centímetros), linda con Camino que lo separa del Resto Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú Punto 7 E 716821.81 N 7284136.17

LINEA 8-9: Rumbo N-45°39'11"-E (Norte, cuarenta y cinco grados, treinta y nueve minutos, once segundos Este), mide 2205,21 m. (Dos mil doscientos cinco metros con veintiún centímetros), linda con limite que lo separa del Resto Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú Punto 8 E 723790.98 N 7277204.02

LINEA 9-10: Rumbo S-44°7'18"-E (Sur, cuarenta y cuatro grados, siete minutos, dieciocho segundos Este), mide 10353,17 m. (Diez mil trescientos cincuenta y tres metros con diecisiete centímetros), linda con Camino que lo separa del Resto Distrito de Nueva Esperanza Departamento Canindeyú Punto 9 E 725367.97 N 7278745.46


LINEA 10-23: Rumbo N-73° 00'-W (Norte, setenta y tres grados, cero minuto, Oeste), mide 18.205,55 m. (Dieciocho mil doscientos cinco metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito Minga Porá del Departamento Alto Paraná. Punto 10 E 732575.69 N 7271313.30

LINEA 23-24: Rumbo N-20° 00'-W (Norte, veinte grados, cero minuto, Oeste), mide 8.000 m. (ocho mil metros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito Minga Porá del Departamento Alto Paraná. Punto 23 E 714523.85 N 7273674.02

LINEA 24-25: Rumbo N-63° 00'-W (Norte, sesenta y tres grados, cero minuto, Oeste), mide 9.800 m. (nueve mil ochocientos metros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito Itakyry del Departamento Alto Paraná. Punto 24 E 710578.45 N7280633.46

LINEA 25-20: Con Rumbo S-81° 33'36"-W (Sur, ochenta y un grados, treinta y tres minutos, treinta y seis segundos Oeste), mide 347,97 m. (trescientos cuarenta y siete metros con noventa y siete centímetros), linda con el Río Itambey, límite natural con el Distrito Itakyry del Departamento Alto Paraná. Punto 25 E 701229.49 N 7283572.31

Línea 20-21: Con rumbo Norte, ochenta y seis grados, un minuto, cincuenta y cuatro segundos, Oeste, mide cinco mil cuarenta y tres metros con nueve centímetros y linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry Departamento Alto Paraná. (N 86° 1' 54" W- 5.043,09 m). Punto Nº 20 N 7283521 E 0700885.


Liduvina Zavala
Ing. Civil
Reg. N° 1.363 M.O.P.

Línea 21-22: Con rumbo Sur, ochenta grados, cincuenta y dos minutos, quince segundos, Oeste, mide un mil ochocientos sesenta y cinco metros con sesenta y tres centímetros y linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry Departamento Alto Paraná. (S 80° 52' 15" W- 1.865,63 m). Punto N° 21 N 7283870 E 0695854.

Línea 22-23: Con rumbo Norte, setenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste, mide un mil ochocientos setenta y seis metros con noventa centímetros y linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry Departamento de Alto Paraná. (N 73° 58' 45" W- 1.876,90 m). Punto N° 22 N 7283574 E 0694012.

Línea 23-24: Con rumbo Norte, cuarenta y tres grados, treinta y seis minutos, veintisiete segundos, Oeste, mide un mil setecientos dieciséis metros con sesenta y seis centímetros y linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry Departamento Alto Paraná. (N 43° 36' 27" W- 1.716,66 m). Punto N° 23 N 7284092 E 0692208.

Línea 24-25: Con rumbo Norte tres grados siete minutos treinta segundos Este, mide dos mil novecientos noventa y tres metros con diecisiete centímetros y linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry Departamento Alto Paraná. (N 3° 7' 17" E- 2.993,44 m). Punto N° 24 N 7285335 E 0691024.

Línea 25-26: Con rumbo Norte, treinta y cuatro grados, cero minuto, siete segundos, Oeste, mide tres mil seiscientos sesenta y nueve metros con cuarenta centímetros y linda con Arroyo que lo separa del Distrito de Itakyry Departamento Alto Paraná y con el Distrito de Vaquería Departamento Caaguazú. (N 34° 0' 7" W- 3.669,40 m). Punto N° 25 N 7288324 E 0691187.

Línea 26-27: Con rumbo Sur, sesenta y cinco grados, veintitrés minutos, cincuenta y siete segundos, Oeste, mide seiscientos sesenta y cinco metros con cuarenta centímetros y linda con la línea que lo separa del Distrito de Vaquería Departamento Caaguazú. (S 65° 23' 57" W- 665,40 m). Punto N° 26 N 7291366 E 0689135.

Línea 27-28: Con rumbo Norte, sesenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y ocho segundos, Oeste, mide un mil quinientos setenta y cuatro metros con veintidós centímetros y linda con la línea que lo separa del Distrito de Vaquería Departamento Caaguazú. (N 63° 45' 38" W- 1.574,22 m). Punto N° 27 N 7291089 E 0688530.

Línea 28-29: Con rumbo Norte, veintiún grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste, mide un mil seiscientos cincuenta y tres metros con cinco centímetros y linda con la línea que lo separa del Distrito de Vaquería Departamento Caaguazú. (N 21° 48' 5" W- 1.653,25 m). Punto N° 28 N 7291785 E 0687118.

Línea 29-I: Con rumbo Norte, cincuenta y ocho grados, cuatro minutos, treinta y nueve segundos, Este, mide doscientos treinta y cuatro metros con un centímetro y linda con Ruta N° 10 que lo separa del resto Distrito de Yvyrarovana Departamento Canindeyú. (NE 58°04'39" SW ; 234,01 m) Punto N° 29 N 7293320.00 E 686504.00

Línea I-II: Con rumbo Norte, Treinta y nueve grados, un minuto, veintidós segundos, Este, mide dos mil ochocientos setenta metros con noventa y cinco centímetros y linda con Ruta N° 10 que lo separa del resto Distrito de Yvyrarovana Departamento Canindeyú. (NE 39°01'22" SW ; 2870,95 m) Punto N° I N 7293443.73 E 0686702.61

Línea II-III: Con rumbo Norte, sesenta y siete grados, veintiséis minutos, dieciocho segundos, Este, mide doscientos cincuenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros y linda con Ruta N°

Liduvina
Liduvina Zavala
Ing. Civil
Reg. N° 1.363 M.O.P.C.

10 que lo separa del resto Distrito de Yvyarovana Departamento Canindeyu. (NE 67°26'18" SW ; 255,84 m) Punto N° II N 7295674.16 E 0688510.25

Línea III-IV: Con rumbo Sur, ochenta y tres grados, dieciséis minutos, quince segundos, Este, mide un mil seiscientos cuarenta y ocho metros con veinte centímetros y linda con Ruta N° 10 que lo separa del resto Distrito de Yvyarovana Departamento Canindeyu. (SE 83°16'15" NW ; 1648,20 m) Punto N° III N 7295772.32 E 0688746.51

Línea IV-V: Con rumbo Norte, setenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y dos segundos, Este, mide doscientos treinta y ocho metros con setenta y ocho centímetros y linda con Camino que lo separa del resto Distrito de Yvyarovana Departamento Canindeyu. (NE 74°59'52" SW ; 238,78 m) Punto N° IV N 7295579.19 E 0690383.36

Línea V-VI: Con rumbo Sur, treinta grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta segundos, Este, mide dos mil dieciséis metros con treinta centímetros y linda con camino que lo separa del resto Distrito de Yvyarovana Departamento Canindeyu. (SE 30°45'40" NW ; 2016,30 m) Punto N° V N 7295641.00 E 690614.00

Línea VI-VII: Con rumbo Sur, setenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y cinco segundos, Este, mide cinco mil quinientos sesenta metros con cuarenta y siete centímetros y linda con Camino que lo separa del resto Distrito de Yvyarovana Departamento Canindeyu. (SE 76°45'45" NW ; 5560,47 m) Punto N° VI N 7293908.37 E 691645.25

Línea VII-VIII: Con rumbo Sur, dos grados, veintitrés minutos, diez segundos, Oeste, mide doscientos cincuenta y cinco metros con setenta y tres centímetros y linda con Camino que lo separa del resto Distrito de Yvyarovana Departamento Canindeyu. (SW 2°23'10" NE ; 255,73 m) Punto N° VII N 7292635.10 E 697057.97

Línea VIII-IX: Con rumbo Sur, cuarenta y dos grados, trece minutos, seis segundos, Este, mide doscientos noventa y cinco metros con cincuenta y seis centímetros y linda con Camino que lo separa del resto Distrito de Yvyarovana Departamento Canindeyu. (SE 42°13'6" NW ; 295,56 m) Punto N° VIII N 7292379.59 E 697047.33

Línea IX-X: Con rumbo Sur, dos grados, cero minuto, veintiún segundos, Este, mide trescientos cincuenta y ocho metros con catorce centímetros y linda con Camino que lo separa del resto Distrito de Yvyarovana Departamento Canindeyu. (SE 2°0'21" NW ; 358,14 m) Punto N° IX N 7292160.70 E 697245.93

Línea X-XI: Con rumbo Sur, Treinta y siete grados, treinta minutos, cincuenta y dos segundos, Este, mide ochocientos setenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros y linda con Camino que lo separa del resto Distrito de Yvyarovana Departamento Canindeyu. (SE 37°30'52" NW ; 875,56 m) Punto N° X N 7291802.78 E 697258.47

Línea XI-XII: Con rumbo Sur, cincuenta y dos grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y tres segundos, Este, mide un mil setecientos ochenta y tres metros con cuatro centímetros y linda con Camino que lo separa del resto Distrito de Yvyarovana Departamento Canindeyu. (SE 52°53'53" NW ; 1783,04 m) Punto N° XI N 7291123.99 E 697779.59

Línea XII-XIII: Con rumbo Sur, ochenta y siete grados, siete minutos, cuarenta y un segundos, Este, mide un mil seiscientos diecinueve metros con cuarenta y dos centímetros y linda con Camino que lo separa del resto Distrito de Yvyarovana



Liduvina Zavala

Ing. Civil

Reg. N° 1.363 M.O.P.C

Departamento Canindeyu. (SE 87°7'41" NW ; 1619,42 m) Punto N° XII N 7290048.39
E 699201.68

Línea XIII-18: Con rumbo Norte, ochenta y siete grados, siete minutos, cuarenta y un segundos, Este, mide un mil seiscientos diecinueve metros con cuarenta y dos centímetros y linda con Camino que lo separa del resto Distrito de Yvyrovana Departamento Canindeyu. (N 30°37'22" E ; 708,56 m) Punto N° XIII N 7289967.25
E 700819.07

Línea 18-17: Con rumbo Norte, cincuenta y siete grados, un minuto, veintidós segundos, Este, mide un mil seiscientos diecinueve metros con cuarenta y dos centímetros y linda con Camino que lo separa del resto Distrito de Yvyrovana Departamento Canindeyu. (N 57°1'22" E - 6238,64 m) Punto N° 17 N 7293973 E 0706414

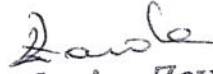
El Área EMANCIPADA PARA EL DISTRITO DE LAUREL SUPERFICIE de Cuarenta mil Ochocientos veintitrés hectáreas con cinco mil Setecientos cuarenta y tres metros cuadrados. (SUP.: 40.823 Has 5743 m2).-

RESUMEN DE SUPERFICIES

SUP. POLIGONAL A DESMEMBRARSE DEL DISTRITO DE YVYRAROVANA	: 9.816 Has 1687 m2
SUP. POLIGONAL A DESMEMBRARSE DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA	: 26.581 Has 4434 m2
SUP. ENTRE AMBOS DISTRITO DE YVYRAROVANA Y NUEVA ESPERANZA	: 1.022 Has 3721 m2
SUPERFICIE EXTRAPOLIGONAL	: + 3.603 Has 6606 m2
SUPERFICIE INTRAPOLIGONAL	: - 200 Has 0705 m2
SUPERFICIE TOTAL LIQUIDA PARA EL NUEVO DISTRITO DE LAUREL	: 40.823 Has 5743 m2

ES MI INFORME.

Fecha: 28/02/2019


Liduvina Zavala
Ing. Civil
Reg. N° 1.363 M.O.P.

30
30